

# Boletín Oficial

## PROVINCIA DE LA DE PALENCIA

### Gobierno Civil

#### SECRETARIA GENERAL

##### CIRCULAR Núm. 122

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, por Orden de 31 de Octubre de 1955, en aplicación del Decreto de 12 de Febrero de 1954, ha tenido a bien disponer:

«A partir del día 10 de Noviembre próximo y en todo el territorio nacional y plazas de Soberanía, los funcionarios del Cuerpo General de Policía, tanto en activo como honorarios, usarán la placa-insignia y el documento de identidad creados por Decreto de 12 de Febrero de 1954, quedando retirados y sin efecto alguno, los antiguos atributos del cargo, que serán recogidos por la Sección de Personal de dicho Cuerpo.

El uso indebido de los nuevos atributos del Cuerpo General de Policía, o de otros parecidos que puedan dar lugar a error, será rigurosamente prohibido, procediéndose a tramitar las oportunas diligencias contra los infractores, de conformidad con lo establecido en el artículo quinto del citado Decreto.

Por la Dirección General de Seguridad, Gobernadores civiles, Jefes Superiores de Policía y Jefes de Plantilla del Cuerpo General de Policía, se procurará dar la mayor difusión a cuanto en la presente Orden se dispone, dando a conocer las características de la nueva placa-insignia y documento de identidad al público en general, Autoridades, Agentes, personal de establecimientos hoteleros, espectáculos, empresas de transporte, etc.».

Y el Decreto citado de 12 de Febrero de 1954, señalada las características de la actual placa-insignia, que será: De forma circular, radiada y de 43 milímetros de diámetro. Contará con ocho grupos de tres radios estriados y otros ocho de uno hacia la

periferia, interpuestos por un radio más corto que termina en punta. Llevará un círculo concéntrico de veinticinco centímetros de diámetro, integrado por una faja-cartela exterior de tres milímetros y medio de ancha, incluyendo el borde medio milímetro; en la parte superior y su fondo, de verde oscuro, se consignará el título de «Dirección General de Seguridad», en su parte inferior y con caracteres más visibles: «Comisario, Inspector o Subinspector», según la categoría del funcionario. Las letras de la leyenda para Comisarios será de color dorado, y blanca para los Inspectores y Subinspectores. El espacio interior que deja libre dicha faja-cartela circular con fondo blanco está destinada para el Escudo Nacional en sus colores naturales, con águila negra. La placa será dorada para la Escala de Mando, y niquelada o de color plata para la de Ejecución. El Escudo concéntrico se ajustará en una sola pieza y llevará en su parte superior e inferior un saliente que se enquiste en una ranura horizontal en el fondo de la placa, quedando en disposición de introducir un imperdible, que se clavará en la prenda de vestir en el lugar de exhibición.

La placa-insignia para el Director General de Seguridad, el Secretario General de la Dirección General de Seguridad, los Comisarios Generales y los Jefes superiores de Policía, será la misma que para dichas Autoridades creó la Orden de 13 de Mayo de 1942.

La placa-insignia que se crea se llevará colocada sobre el lado izquierdo del pecho encima del chaleco o debajo de la solapa de la americana y cuando por circunstancias especiales tenga que hacerse visible será con autorización expresa del Jefe inmediato, colocándose en el mismo lado sobre la prenda exterior que se use.

Solamente podrán ostentar la placa-insignia del Cuerpo General de Policía, los funcionarios en activo del mismo y los honorarios a que se refiere la Orden Ministerial de 9 de Febrero de 1952.

Para evitar posibles confusiones, queda prohibido a todo otro Cuerpo el empleo de placa-insignia cuya forma tenga parecido a la que se crea por este Decreto; los que usen indebidamente la insignia descrita u otra semejante que pueda dar lugar a errores, serán perseguidos con arreglo al capítulo VII del Título III del Libro II del Código Penal común.

El mismo Decreto de 12 de Febrero de 1954, determina las características de la tarjeta de identidad del Cuerpo General de Policía que serán: De cartulina, revestida de plástico y tamaño de seis por diez centímetros.

Anverso.—En forma apaisada lleva en la parte superior izquierda el número asignado al interesado; en la derecha, la fecha de expedición y en el centro, el Escudo Nacional en tinta negra. A continuación: «Cuerpo General de Policía», y debajo en sus laterales, dos rectángulos de veintiséis por veintinueve milímetros para la fotografía del titular y para la impresión dactilar, respectivamente. En el espacio central, la clase o categoría y el nombre y apellidos después, las líneas para clasificación dactiloscópica y por último, debajo de la fotografía, la firma del funcionario y de la impresión, la del Director General.

Re verso.—En la parte superior, la inscripción: «Dirección General de Seguridad»; en la inferior: «Cuerpo General de Policía. España», y en el centro, la placa insignia. Las letras y distintivos serán dorados para la Escala de Mando y blancos o plateados para la de Ejecución. En sentido perpendicular y debajo del centro de la placa-insignia cruza una

faja de un centímetro de ancha, de los colores nacionales.

El carnet de identidad de los altos cargos de la Dirección General de Seguridad será el mismo que se describe en el número primero de la Orden de 13 de Mayo de 1942.

El personal honorario tendrá la misma tarjeta que los funcionarios en activo, pero añadiendo la condición de honorario.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia 10 de Noviembre de 1955.

El Gobernador Civil,

3129 *Jesús López Cancio*

##### CIRCULAR Núm. 123

Habiéndose presentado la epizootia de Mal Rojo, en el ganado existente en el término municipal de Paredes de Nava, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134 del vigente Reglamento de Epizootias de 4 de Febrero de 1955, se declara oficialmente la existencia de dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en las porquerizas de varios vecinos, señalándose como zona infecta citadas porquerizas; como zona sospechosa todo el término municipal y zona de inmunización la que señale el Veterinario Titular.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son las que determina el capítulo XXVI del vigente Reglamento de Epizootias.

Palencia 12 de Noviembre de 1955.

El Gobernador Civil,

3177 *Jesús López Cancio*

##### CIRCULAR Núm. 124

Habiéndose presentado la epizootia de Mal Rojo, en el ganado existente en el término municipal de Bahillo, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134 del vigente Reglamento de Epizootias de 4 de Febrero de 1955, se declara oficialmente la existencia de dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en las porquerizas de varios vecinos, señalándose co-



mo zona infecta citadas por que-  
rizas; como zona sospechosa to-  
do el término municipal, y zona  
de inmunización la que señale el  
Veterinario Titular.

Las medidas sanitarias que han  
sido adoptadas son las que de-  
termina el capítulo XXVI del  
vigente Reglamento de Epizoo-  
tias.

Palencia 12 de Noviembre de  
1955.

El Gobernador Civil,  
3178 **Jesús López Cancio**

### DELEGACION DE HACIENDA

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

### Catastro de la Riqueza Rústica ANUNCIO

En cumplimiento a lo ordena-  
do en el artículo 33 del Regla-  
mento de 23 de Octubre de 1913,  
se pone en conocimiento del  
Ayuntamiento, Junta pericial y  
propietarios interesados del tér-  
mino municipal de REVENGA  
DE CAMPOS, de esta provin-  
cia, que con fecha 24 del pasado  
mes de Octubre, ha sido aproba-  
do por la Superioridad el con-  
junto de los trabajos de Catastro  
Parcelario de dicho término, ad-  
virtiéndoles que según preceptúa  
el mismo artículo 33 del Regla-  
mento citado, queda cerrado el  
período de reclamaciones con-  
tra dichos trabajos hasta que se  
abra el servicio de Conservación  
y surta sus efectos tributarios.

Palencia 8 de Noviembre de  
1955.—El Ingeniero Jefe Provin-  
cial, **Rafael Ayerbe**. 3019

### ANUNCIO

En cumplimiento a lo ordena-  
do en el artículo 33 del Regla-  
mento de 23 de Octubre de 1913,  
se pone en conocimiento del  
Ayuntamiento, Junta pericial y  
propietarios interesados del tér-  
mino municipal de POBLA-  
CIÓN DE CAMPOS, de esta provin-  
cia, que con fecha 24 del pa-  
sado mes de Octubre, ha sido  
aprobado por la Superioridad el  
conjunto de los trabajos de Ca-  
tastro Parcelario de dicho térmi-  
no, advirtiéndoles que según pre-  
ceptúa el mismo artículo 33 del  
Reglamento citado, queda cerra-  
do el período de reclamación  
contra dichos trabajos hasta que  
se abra el servicio de Conserva-  
ción y surta sus efectos tributa-  
rios.

Palencia 8 de Noviembre de  
1955.—El Ingeniero Jefe Provin-  
cial, **Rafael Ayerbe**. 3021

### NOTA DE INTERÉS

Con el fin de evitar posibles  
sanciones a los que, por desco-  
nocimiento de la Ley, realicen o  
se propongan realizar actos, san-  
cionables con arreglo a la Ley de

Contrabando y Defraudación,  
entre los que se encuentra la ce-  
lebración de toda clase de RIFAS,  
se recuerda la *prohibición abso-  
luta que existe para efectuar  
cualquiera de las de esta clase  
que no está debidamente auto-  
rizada por el Ministerio de Ha-  
cienda*, por haber cumplido pre-  
viamente los requisitos exigidos  
en la Ley de 16 de Julio de 1949  
e Instrucción de Rifas, publica-  
da por Orden Ministerial de fe-  
cha 29 del propio mes y año.

Palencia 10 de Noviembre de  
1955.—El Delegado de Hacienda,  
**Manuel Andrés Fernández**.

3130

### Ministerios de Industria y de Agricultura

### SERVICIO DE LA MADERA

En cumplimiento de lo dis-  
puesto en el punto 4.º de la Or-  
den conjunta de los Ministerios  
de Industria y de Agricultura, de  
fecha 21 de Mayo de 1953 (*Bole-  
tín Oficial del Estado*, número  
150, de 30 del mismo mes), se pu-  
blica la siguiente relación de in-  
dustriales de la provincia de Pa-  
lencia, que tienen solicitada la  
renovación o concesión de sus  
Certificados Profesionales, clase  
B, con la posibilidad de adquisi-  
ción en principio acordada por  
este Servicio.

De conformidad con lo esta-  
blecido en la disposición legal  
ya mencionada, quienes estima-  
sen impropio la renovación  
o concesión del Certificado o la  
posibilidad de compra anual se-  
ñalada, podrán justificar ante el  
Servicio de la Madera, en el pla-  
zo de diez días naturales a par-  
tir de la inserción del presente  
anuncio en los *Boletines Oficia-  
les del Estado* y de la provincia,  
los motivos en que fundamenta-  
sen su disconformidad.

Lo que se hace público en este  
periódico oficial, para conoci-  
miento de los interesados.

Madrid 2 de Noviembre de  
1955.—El Jefe del Servicio, **José  
Bermejo**. 3154

Novena relación de industriales  
de la provincia de PALENCIA  
que han solicitado la renova-  
ción o concesión de sus Certi-  
ficados Profesionales de la cla-  
se «B» y posibilidad de adqui-  
sición en principio asignada.

Número del expediente, 4.697;  
nombre o razón social, Alejan-  
dro Cuesta Pérez; domicilio, Ba-  
rrios de la Vega; posibilidad má-  
xima anual de compra, 100 me-  
tros cúbicos.

Madrid 2 de Noviembre de  
1955.

## DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

Depositaria

### Presupuesto Extraordinario «Obras y Servicios»

CUENTA DE CAUDALES del segundo trimestre del año económico de 1955 que rin-  
de el Depositario que suscribe, de las operaciones de ingresos y pagos verifica-  
das en la Caja provincial.

### PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA

	PESETAS
Existencia en fin del trimestre anterior.....	15.215 00
Ingresos en el trimestre de esta cuenta .....	29.748 00
<b>CARGO.....</b>	<b>44.963 00</b>
Data por pagos verificados en igual trimestre.....	29.748 00
Existencia para el trimestre que sigue .....	15.215 00

### SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CAPITULOS

INGRESOS	SALDO del trimestre anterior por operaciones realizadas	Operaciones realizadas en este trimestre	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre — Pesetas
1 Rentas .....	631.159 36	»	631.159 36
2 Bienes provinciales.....	275.000 00	»	275.000 00
3 Subvenciones y donativos.....	»	»	»
4 Legados y mandas.....	»	»	»
5 Eventuales, extraordinarios e indemniza- ciones.....	»	»	»
6 Contribuciones especiales.....	»	»	»
7 Derechos y tasas.....	»	»	»
8 Arbitrios provinciales.....	»	»	»
9 Impuestos y recursos cedidos por el Estado	»	»	»
10 Compensación provincial .....	»	»	»
11 Recargos provinciales .....	»	»	»
12 Traspaso de obras y servicios públicos...	»	»	»
13 Crédito provincial.....	6.476.528 52	29.748 00	6.506.276 52
14 Recursos especiales.....	»	»	»
15 Multas.....	»	»	»
16 Mancomunidades interprovinciales.....	»	»	»
17 Reintegros.....	»	»	»
18 Fianzas y depósitos.....	»	»	»
19 Resultas.....	30.454 90	»	30.454 90
<b>CARGO.....</b>	<b>7.413.142 78</b>	<b>29.748 00</b>	<b>7.442.890 78</b>
<b>PAGOS</b>			
1 Obligaciones generales.....	»	»	»
2 Representación provincial.....	»	»	»
3 Vigilancia y seguridad.....	»	»	»
4 Bienes provinciales.....	»	»	»
5 Gastos de recaudación .....	»	»	»
6 Personal y material .....	»	»	»
7 Salubridad e higiene.....	»	»	»
8 Beneficencia.....	»	»	»
9 Asistencia social .....	»	»	»
10 Instrucción pública.....	»	»	»
11 Obras públicas y edificios provinciales...	6.791.199 46	29.748 00	6.820.947 46
12 Traspaso de obras y servicios públicos del Estado.....	»	»	»
20 Nuevos servicios .....	»	»	»
14 Agricultura y ganadería.....	»	»	»
15 Crédito provincial.....	606.728 32	»	606.728 32
16 Mancomunidades interprovinciales.....	»	»	»
17 Devoluciones .....	»	»	»
18 Imprevistos.....	»	»	»
19 Resultas .....	»	»	»
<b>DATA.....</b>	<b>7.397.927 78</b>	<b>29.748 00</b>	<b>7.427.675 78</b>

### RESUMEN GENERAL

	SALDO del trimestre anterior por operaciones realizadas	Operaciones realizadas en este trimestre	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre — Pesetas
TOTAL DE INGRESOS.....	7.413.142 78	29.748 00	7.442.890 78
TOTAL DE LOS PAGOS.....	7.397.927 78	29.748 00	7.427.675 78
<b>SALDO IGUAL A LA EXISTENCIA....</b>	<b>15.215 00</b>	<b>»</b>	<b>15.215 00</b>

Palencia 30 de Junio de 1955.—El Depositario, **Manuel Ausín**.

INTERVENCION DE FONDOS PROVINCIALES.—Examinada la precedente  
cuenta, así como los documentos de su justificación, está en un todo conforme con los  
asientos de los libros de esta Intervención de mi cargo. — Palencia 30 de Junio  
de 1955.—El Interventor, **Fernando Bergillos**.

SECCION DE HACIENDA Y ECONOMIA.—Esta Sección tiene el honor de pro-  
poner la aprobación de la cuenta trimestral de caudales examinada, por encontrarla  
conforme.

### PLENO DE LA DIPUTACION

SESION DE 11 DE OCTUBRE DE 1955.—El Pleno acordó en este día que  
un ejemplar de la presente cuenta se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia,  
para conocimiento de las Corporaciones y particulares, quedando los originales de mani-  
fiesto en la Secretaría, durante el plazo legal, con objeto de que puedan ser examinadas  
libremente por cuantos lo deseen, y formulen las reclamaciones que juzguen oportunas.  
—El Presidente, **B. Benito**. —El Secretario, **P. Cañón**. 2707



**DELEGACION PROVINCIAL DE SINDICATOS DE PALENCIA**

**SUBASTA PÚBLICA PARA LA ENAJENACIÓN DE UN INMUEBLE EN PAREDES DE NAVA (PALENCIA)**

Acordado por la Delegación Nacional de Sindicatos la enajenación del inmueble de su propiedad, sito en la localidad de Paredes de Nava (Palencia), calle del General Mola, número 18, por el presente se hace público que en la fecha, lugar y condiciones que en pliego de condiciones se expresan, se procederá a su venta en pública subasta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 99 del Reglamento Económico-Administrativo de la Delegación Nacional de Sindicatos.

El pliego de condiciones a que antes se hace referencia está a disposición de los posibles licitadores en las oficinas de la Delegación Comarcal de Sindicatos de Paredes de Nava y en la Delegación Provincial Sindical de Palencia (Oficialía Mayor), calle Teniente Velasco, núm. 6.

El importe de los anuncios será de cuenta del adjudicatario.

Palencia 11 de Noviembre de 1955.—El Delegado Provincial Sindical, *Amando Fernández*.

3128

**DELEGACION NACIONAL DE SINDICATOS DE FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA Y DE LAS J. O. N. S.**

EXP. NÚN. 699

**Obra Sindical del Hogar**

**ANUNCIO DE CONCURSO-SUBASTA**

La Delegación Nacional de Sindicatos de F. E. T. y de las J. O. N. S. anuncia el concurso subasta de las obras de construcción de CUARENTA Y OCHO (48) viviendas y urbanización en Villaviudas (Palencia), acogidas a los beneficios que establecen la Ley de Viviendas de renta limitada, de 15 de Julio de 1954, el Reglamento para su aplicación y el Decreto-Ley de 29 de Mayo de 1954 y de las que es promotor la Obra Sindical del Hogar.

Los datos principales y plazos del concurso-subasta y la forma de celebrarse el mismo, son los que seguidamente se indican:

**I.— Datos del concurso-subasta**

El proyecto de las edificaciones ha sido redactado por el Arquitecto don José María Alonso.

El presupuesto de contrata

asciende a la cantidad de DOS MILLONES DOSCIENTAS OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTAS SETENTA Y OCHO (2.282.878) pesetas con TRECE (13) céntimos.

La fianza provisional que para participar en el concurso-subasta previamente ha de ser constituida en la Caja General de Depósitos, de Madrid, o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, es de TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTAS CUARENTA Y TRES (39.243) pesetas con DIECISIETE (17) céntimos.

La fianza definitiva que ha de constituir el adjudicatario, una vez cerrado el remate, asciende a la cantidad de SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTAS OCHENTA Y SEIS (78.486) pesetas con TREINTA Y CUATRO (34) céntimos.

**II.— Plazos del concurso-subasta**

Las proposiciones para optar al concurso-subasta se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de Palencia, durante veinte (20) días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas, en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprende la contrata, y el pliego de condiciones económicas y jurídicas generales y particulares que han de regir en la misma, estarán de manifiesto en la Secretaría Técnica de la Obra Sindical del Hogar de la Delegación Sindical Provincial de Palencia, sita en Teniente Velasco, núm. 6, en la Jefatura Nacional de la citada Obra (Paseo del Prado, números 18 y 20, Madrid) y en el Instituto Nacional de la Vivienda (Marqués de Cubas, núm. 21, Madrid), en los días y horas hábiles de oficina.

La apertura de los sobres se verificará en la Delegación Sindical Provincial de Palencia, a las doce horas del primer día hábil siguiente al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

Hecha por la Mesa la adjudicación provisional, la Obra Sindical del Hogar podrá requerir al rematante para que otorgue, en el plazo de diez días, un Contrato provisional, debiendo en este caso el adjudicatario depositar la fianza definitiva e iniciar las obras dentro de los diez días

siguientes al otorgamiento del contrato.

La fianza definitiva deberá ser depositada en la Caja General de Depósitos, de Madrid, o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, antes del otorgamiento del contrato provisional o dentro de los diez días siguientes al de la adjudicación definitiva en el *Boletín Oficial del Estado*, en el caso de que la Obra Sindical del Hogar no hubiere hecho uso de la facultad que le concede el número primero de la Condición quinta del Pliego de Condiciones Económicas-Jurídicas. En el mismo plazo deberá el adjudicatario formalizar, mediante escritura pública, el correspondiente contrato definitivo de ejecución de obras, las cuales deberá iniciar, caso de no existir contrato provisional, dentro de los diez días siguientes al de haberse firmado. Las obras deberán quedar terminadas en un plazo de diez meses a partir del día de su comienzo.

**III.— Forma de celebrarse el concurso-subasta**

Los licitadores presentarán dos sobres cerrados, lacrados y sellados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica en la que se especificará con toda claridad, y en letra, el importe por el que el licitador se compromete a ejecutar las obras con rigurosa y estricta sujeción al proyecto y al plazo previsto para su realización. El otro habrá de contener la documentación exigida para tomar parte en el concurso-subasta, así como las referencias técnicas y financieras del concurrente. La documentación exigida se comprenderá de los siguientes documentos:

1.º Carnet Nacional de Identidades del licitador o, en su caso, del apoderado, cuando se trate de Empresa o Sociedad.

2.º Carnet de Empresa con Responsabilidad, del licitador.

3.º Escritura de constitución de la Sociedad licitadora.

4.º Poder suficiente para concurrir al concurso-subasta.

5.º Resguardo de la Caja General de Depósitos, de Madrid, o de la Sucursal de la Delegación de Hacienda respectiva, en su caso, justificativo de haber sido depositada a nombre del Instituto Nacional de la Vivienda la fianza provisional.

6.º Ultimo recibo de la contribución industrial, o documento justificativo de no hallarse obligado a su pago.

7.º Recibo justificativo de es-

tar al corriente en el pago de la Cuota Sindical.

8.º Justificantes de encontrarse al corriente en el pago de las primas y cuotas de los Seguros y Subsidios Sociales.

9.º Declaración acreditativa de la no existencia de ninguna de las incompatibilidades que establecen el Real Decreto de 24 de Diciembre de 1928 y los Decretos-Leyes de 13 de Mayo de 1955.

10. Declaración y, en su caso, comprobantes de que los materiales, artículos y efectos que han de ser utilizados en la ejecución de las obras son de producción nacional (Ley de 14 de Febrero de 1907).

11. Declaración de que el licitador no ha sido inhabilitado administrativamente para tomar a su cargo servicios u obras públicas, ni está incurso en ninguna otra prohibición expresa para contratar con el Estado.

En el supuesto de que por celebrarse simultáneamente dos o más concursos-subasta no puedan presentarse los documentos originales relacionados más arriba, los licitadores podrán presentar, sustituyéndolos, testimonio notarial de aquellos originales. Cualquier otra causa, justificada a juicio de la Mesa, permitirán que el aludido testimonio surta los mismos efectos, en lo que al concurso-subasta se refiere, que los documentos originales no presentados.

Con las referencias técnicas y financieras se incluirán cuantos documentos informativos sobre los dos mencionados aspectos se estimen convenientes.

La Mesa estará presidida por el Delegado Sindical Provincial y formarán parte de la misma, como Vocales: el Presidente de la Ponencia «Construcción», del Patronato Sindical de la Vivienda; el Jefe de los Servicios Jurídicos de la C. N. S.; el Secretario Técnico de la Obra Sindical del Hogar, quien actuará como Secretario; el Arquitecto Asesor de la indicada Obra; Administrador e Interventor Delegados de la C. N. S. y el Delegado Provincial del I. N. V. o persona a quien éste confiera su representación.

Del acto del concurso-subasta derará fe y levantará el acta el Notario que por turno corresponda.

Los sobres conteniendo las propuestas económicas de los concursantes no admitidos se destruirán ante el Notario, procediéndose seguidamente a la apertura, ante dicho Notario, de los sobres admitidos a la subasta, adjudicándose provisionalmente el remate a la proposi-



ción económica más baja. En caso de igualdad en la cuantía de las proposiciones se decidirá por sorteo.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose los que se refieran a la proposición declarada más ventajosa.

Si en el plazo señalado para la constitución de la fianza definitiva no fuere constituida en forma reglamentaria y en cantidad suficiente, el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará el remate.

El bastanteo de poderes, a cargo del licitador, se declarará por un Letrado en ejercicio en Palencia.

El contrato de construcción o ejecución de la obra está exento totalmente del impuesto de Derechos reales y del Timbre del Estado.

Madrid 8 de Octubre de 1955.  
—El Jefe Nacional de la Obra,  
*Luis Valero Bermejo.* 3082

## CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

### SERVICIO FORESTAL

Esta Confederación subastará en sus oficinas de Valladolid, Muro, 5, a las doce horas del día 23 del presente mes de Noviembre, dos lotes de arbolado situados en término municipal de Nogal de las Huertas, de las siguientes características:

Lote 1.º, formado por 1.546 árboles con 65'998 metros cúbicos y valorado en 17.095'90 pesetas.

Lote 2.º, formado por 462 árboles con 52'345 metros cúbicos y valorado en 13.220'15 pesetas.

Regirá el pliego de condiciones publicado en el *Boletín Oficial* de Valladolid de 22 de Agosto último.

El plazo de corta finalizará el día 15 de Enero de 1956.

Se admiten pliegos para optar a la subasta hasta las trece horas del día 21 de este mes, en estas Oficinas y en el Ayuntamiento de Nogal de las Huertas.

Valladolid, Noviembre de 1955.  
—El Ingeniero Jefe, *Justo Medrano* (rubricado). 3155

### Edúcula de notificación de embargo de inmuebles a contribuyentes declarados en rebeldía

En Astudillo a 3 de Septiembre de 1955. El Agente instructor de este expediente, estando abierta al público la Oficina recaudatoria de Contribuciones, procedo ante los testigos don Feliciano Arija y don Benito Calvo a notificar a los deudores de este

expediente el embargo de los inmuebles en que se ha hecho traba, para responder de sus descubiertos y recargos correspondientes a los ejercicios que se dirán, por el concepto de Contribución que se indica, dando al efecto ante dichos testigos lectura de la siguiente providencia y diligencias de embargo.

Providencia.—No habiendo satisfecho los contribuyentes que a continuación se expresan sus descubiertos para con la Hacienda, más los recargos de apremio y costas causadas, procédase inmediatamente a la traba de los bienes de los deudores en cantidad suficiente a mi juicio para la realización de aquéllos, teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 95 al 97, inclusive, del Estatuto de Recaudación vigente y si llega a efectuarse la de bienes inmuebles, librese el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de los embargos.

En Astudillo a 20 de Agosto de 1955.—El Recaudador, *Gaspar del Hoyo.*

En cumplimiento a la providencia precedente he procedido al embargo de las siguientes fincas pertenecientes a los deudores que a continuación se relacionan:

#### Urbana

Años de 1952 al 54

#### Amayuelas de Arriba

Florentina Illera Tejido: Una finca en la calle Bodegas, sin linderos; es pueblo no comprobado, capitalizada en 937'50 pesetas.

#### Boadilla del Camino

Miguel Castañeda Marcos: Una finca en la calle Seguillo, que linda por la derecha Miguel Soto, izquierda Gaspar Mediavilla y fondo Bodegas servidumbre, capitalizada en 700 pesetas.

#### Santoyo

Segismundo Rebollo Rodríguez: Una finca en la calle Obispo, linda derecha Gregorio Rodríguez, izquierda Jesús Catalina y fondo calleja, capitalizada en 3.281'25 pesetas.

#### Támara de Campos

Desiderio Alvarez Miguel: Una finca en la calle Solana, linda derecha Herman Gil, izquierda Bernardino Cabia y fondo carretera, capitalizada en 2.000 pesetas.

Alberto García Gil: Una finca en la calle Cantarranas, linda derecha calle San Roque, izquierda núm. 2 y fondo núm. 1 de la calle San Roque, capitalizada en 1.312'50 pesetas.

Nicasio García García: Una finca en la calle Extrarradio, que linda por todos los lados el interesado, capitalizada en 650 pesetas.

#### Torquemada

Eugenia de Bustos Esteban: Una finca en la calle Santa Cruz, linda derecha Vicente Fernández, izquierda Adelina Lechón y fondo Eleuterio San Martín, capitalizada en 1.225 pesetas.

Eutiquio Sendino Balbás: Una

finca en la calle Carre-Villamediana, que linda derecha y fondo camino e izquierda Cástor Arranz, capitalizada en 750 pesetas.

Máxima Zorita Fernández: Una finca en la calle Matadero, linda derecha Mamerto Lobén, izquierda Abundio Rodríguez y fondo no tiene, capitalizada en 1.000 pesetas.

Valentín Adán Balbás: Una finca en la calle Barrio Nuevo, linda derecha núm. 13 de José Adán, izquierda núm. 17 de Gaudencio Bustos y fondo la calle, capitalizada en 1.200 pesetas.

#### Villalaco

Toribio Sendino de la Rosa: Una finca en la calle Río, linda derecha y fondo Graciano Manrique e izquierda callejón del Palacio, capitalizada en 4.800 pesetas.

#### Villamediana

Martín Bravo Gutiérrez: Una finca en la calle Portillo, que linda derecha calleja, izquierda herederos de Felisa Román y fondo calle, capitalizada en 2.000 pesetas.

Lucía Maté Miguel: Una finca en la calle Obispo Almaraz, que linda derecha Valeriano Tarrero, izquierda Restituto Puertas y fondo arroyo, capitalizada en 2.500 pesetas.

Máxima Maté González: Una finca en la calle J. Calvo Sotelo, que linda derecha Justina Bravo, izquierda Francisco Maté y fondo Mariano Maté, capitalizada en 4.000 pesetas.

#### Villodre

Heraclio Torres Gallardo: Una finca en la calle Consistorio, que linda derecha Elices Merino, izquierda plazuela y fondo Domiciano Sánchez, capitalizada en 2.400 pesetas.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 8.º del artículo 84 y párrafo 1.º del 127 del Estatuto de Recaudación vigente, se requiere a expresados deudores para que dentro del plazo de ocho días a contar desde la publicación en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia de la presente notificación, se personen en el expediente o designen persona dentro de la localidad del débito que se haga cargo de cualquier otra notificación que haya de practicarse en la tramitación de este expediente.

El Agente Ejecutivo, *Luis Diezhandino.* 2815

## Administración de Justicia

### Frechilla

Don Manuel de la Cruz Presa, Magistrado - Juez de Primera Instancia e Instrucción de la ciudad de Palencia y su partido, con prórroga de jurisdicción al de Frechilla y el suyo.

Por el presente edicto hago saber: Que ante dicho Juzgado pende pieza separada de responsabilidad civil, dimanante del sumario seguido con el número 17,

de 1955, por el delito de allanamiento de morada, contra *Félix Torres Ariasgago*, para hacer efectivas las responsabilidades impuestas en la referida causa, y se ha acordado por providencia de esta fecha, sacar a primera, pública y judicial subasta, por el precio de su tasación, la finca de naturaleza urbana al mismo embargada como de su propiedad y que se describe así:

Una casa, sita en casco de esta villa en la calle de San Sebastián, número 20, hoy Queipo de Llano, que linda por la derecha según se entra, con la de Niceta Bartolomé, por la izquierda con casa de Cruz Martínez, por la espalda con la de este último y de frente con la calle de su situación, valorada en 2.800 pesetas.

### CONDICIONES

La subasta tendrá lugar el día 13 de Diciembre próximo, y hora de las once de la mañana, ante la Sala Audiencia del Juzgado de Primera Instancia de Frechilla.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o Establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor por que sale a subasta el inmueble.

Que no existen títulos de propiedad, siendo de cuenta del rematante el suplir su falta.

Finalmente se hace constar, que no existen cargas ni gravámenes, sobre la finca objeto del remate, según se desprende de la certificación del Registro de la Propiedad, que se halla de manifiesto en Secretaría, para su examen por los que deseen tomar parte en la subasta.

Dado en Frechilla a dos de Noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—*Manuel de la Cruz Presa.*—El Secretario de la Administración de Justicia (ilegible).

## Administración Municipal

### Grijota

ANUNCIO

En cumplimiento de lo acordado por el pleno de esta Corporación, en sesión extraordinaria celebrada con fecha seis del actual, se hace público que desde el día siguiente al que aparezca inserto este anuncio en el *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, y durante los veinte días hábiles siguientes, se admiten proposiciones para optar a la subasta de las obras de un Cementerio nuevo municipal, con arreglo a



los pliegos de condiciones que obran en esta Secretaría Municipal, así como proyecto y presupuesto. La apertura de pliegos se verificará tres días después, a las doce horas, previo anuncio publicado en la tablilla de esta Consistorial, todo ello de acuerdo con el art. 26 del Reglamento de Contratación y concordantes, de 9 de Enero de 1953.

Grijota 8 de Noviembre de 1955.—El Alcalde-Presidente (ilegible). 3050

### Alar del Rey

#### EDICTO

Aprobado el proyecto de presupuesto extraordinario formado para la construcción de Depósito de Presos en el sótano del Ayuntamiento; de Soportales en la Plaza de José Antonio Girón de Velasco; y casa Hogar del Frente de Juventudes, se hallará expuesto dicho documento en la Secretaría municipal por término de quince días, en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen, y durante cuyo período podrán formular cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los habitantes de este término municipal y demás personas a que se refiere el artículo 683 núm. 1, de la vigente Ley de Régimen Local.

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos del artículo 696 núm. 2, de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de Junio de 1955 y para general conocimiento.

Alar del Rey 4 de Noviembre de 1955.—El Alcalde (ilegible). 2966

#### EDICTO

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Alar del Rey.

Hace saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario formado para la construcción de Depósito de Presos, en la casa Ayuntamiento; Soportales en la Plaza de José Antonio Girón; y Hogar del Frente de Juventudes, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por término de quince días.

Durante dicho plazo podrán presentarse en este Ayuntamiento para ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia, por los habitantes de este término municipal y demás Entidades enumeradas en el artículo 683 de la vigente Ley de Régimen Local, las reclamaciones que crean conveniente por los motivos expresados en el artículo 96 del citado Cuerpo legal.

Y para general conocimiento se manda publicar el presente, a los efectos del artículo 698 de la referida Ley.

En Alar del Rey 8 de Noviembre de 1955.—El Alcalde (ilegible). 3605

### Guardo

A las diez horas del día 14 de Diciembre próximo, tendrá lugar en la casa Consistorial de Guardo, ante el Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue, la subasta para el aprovechamiento de pastos de Valdecastro, durante el año forestal 1955-56, bajo el tipo de tasación de 5.600 pesetas, con arreglo al pliego de condiciones facultativas indicado por la Jefatura del Distrito Forestal y al de las económicas aprobado por esta Corporación en 5 del actual.

Guardo 10 de Noviembre de 1955.—El Alcalde, A. Monge. 3010

### Santibáñez de Resoba

El día 10 de Diciembre en la casa Consistorial de este Ayuntamiento, tendrá lugar la subasta de caza del monte «Palacios», núm. 200, de esta pertenencia, por seis anualidades.

Santibáñez de Resoba 14 de Noviembre de 1955.—El Alcalde, Daniel García. 3191

### Mudá

#### Anuncio de subasta

El día 10 de Diciembre próximo y a las horas que se expresa, tendrá lugar en esta casa Consistorial y bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue, las subastas que se indican:

A las once de la mañana, el primer lote de 320 árboles de roble del monte Mataquemada y Bardales, propiedad de este término, con un volumen de 53'99 metros cúbicos de madera y 129'68 estéreos de leña, con precio base de 11.555'56 pesetas y el índice de 14.444'45 pesetas.

A las doce horas, el segundo lote de 61 árboles de roble, del mismo monte, con un volumen de 10'48 metros cúbicos de madera y 21'16 estéreos de leña, con precio base de 2.203'20 pesetas y el índice de 2.754' pesetas.

A dichas subastas podrán optar los poseedores de los certificados profesionales de las clases A, B y C, con preferencia los de A y B, en caso de empate.

Dichas subastas se verificarán por el sistema de pliegos cerrados, los que podrán presentarse a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio

en el BOLETIN OFICIAL de la provincia hasta el día hábil anterior al señalado para la celebración de las mismas, conforme determina el artículo 31 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Caso de quedar desiertas alguna de las subastas anunciadas, se celebrará la segunda al sábado siguiente, a la misma hora y bajo las mismas condiciones.

Los pliegos de condiciones quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Mudá 9 de Noviembre de 1955.—El Alcalde, Dionisio Arto. 3147

### Baltanás

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Baltanás.

Hace saber: Que en la sesión ordinaria celebrada por el mismo en el día de ayer, se acordó por unanimidad de la totalidad de sus componentes, aprobar el proyecto de urbanización y pavimentación de la Plaza Mayor, presentado por el Arquitecto don José María Alonso de Loma, que se exponga al público durante el plazo de quince días, previo anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Baltanás 9 de Noviembre de 1955.—Arsenio Carranza. 3058

### Junta vecinal de Areños

#### ANUNCIO

El día 7 de Diciembre próximo y hora de las tres de su tarde tendrá lugar en esta localidad bajo la presidencia del Sr. Presidente de la Junta o Vocal que haga sus veces, la subasta de aprovechamiento de 72 árboles de roble del monte «Brezal y Relejo de Peñota», de pertenencia al mismo, bajo el tipo de tasación base 7.195'16 pesetas y pesetas 8.995'20 índice y demás gastos de gestión técnica y caso de quedar desierta, se celebrará en segunda subasta, el día 16 de dicho mes, a la misma hora y tipo de tasación, pudiendo optar a la misma los poseedores del certificado A, B y C.

Areños 8 de Noviembre de 1955.—El Presidente de la Junta vecinal, Ramón Plaza. 3189

#### ANUNCIO

El día 7 de Diciembre próximo y hora de las cuatro de su tarde, tendrá lugar la subasta de aprovechamiento de pastos del monte Las Matillas, de la pertenencia de este pueblo para CIENTO reses lanares y TREINTA vacunas, por cinco anualidades, bajo el tipo de tasación de MIL NO-

VECIENTAS PESETAS cada anualidad.

El mismo día y hora de las cuatro y media de su tarde, la de aprovechamiento de pastos del monte Brezal y Relejo de Peñota, para 70 reses lanares y 60 vacunos, por cinco anualidades, bajo el tipo de tasación de 2.500 pesetas cada anualidad.

Caso de quedar desiertas, se celebran en segunda subasta el día 16 de dicho mes, a la misma hora y bajo el mismo tipo de tasación.

Areños 8 de Noviembre de 1955.—El Presidente de la Junta vecinal, Ramón Plaza. 3190

### Junta vecinal de Brañosera

#### Anuncio de subasta

A las once horas del primer día hábil, después de transcurridos los veinte también hábiles, desde la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, tendrá lugar en la casa Consistorial del Ayuntamiento de Brañosera, bajo la presidencia del Sr. Presidente de la Junta vecinal, la subasta de 310 árboles de roble y 188 de haya, con un volumen de 339 y 155 metros cúbicos de madera y 105'8 estéreos de leñas, del monte denominado «Monte Allende», número 38 del Catálogo de los de Utilidad Pública, perteneciente al pueblo de Brañosera, a cuyo efecto, se hace constar:

A) Que el aprovechamiento queda incluido en el primer grupo.

B) Que el precio base será de 59.630 pesetas y el índice de pesetas 74.537'50.

C) Que podrán optar a la subasta los poseedores de certificado de la clase A, B y C, prefiriéndose el A y B, en caso de empate.

D) Que en caso de quedar desierta esta primera subasta, se celebrará la segunda, transcurridos que sean los ocho días hábiles siguientes al de la primera, en el mismo local y hora y con sujeción a iguales normas y tipos de tasación.

E) Que las proposiciones para optar a esta subasta, se harán en pliegos cerrados, con arreglo al modelo que se inserta a continuación, los cuales podrán ser presentados en la Secretaría del Ayuntamiento, hasta la hora señalada para su celebración.

Brañosera 7 de Noviembre de 1955.—El Presidente, Pedro del Río. 3068

#### Modelo de proposición

D. ...., de ..... años de edad, natural de ..... provincia de ....., con re-



sidencia en ..... , calle de ..... , número ..... , en representación de ..... , lo cual acredita con ..... , en posesión del certificado profesional de la clase ..... , número ..... , en relación con la enajenación anunciada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Palencia, de la pertenencia de la Junta vecinal de Brañosera, ofrece la cantidad de ..... pesetas.

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacerse, hace constar que posee el certificado profesional reseñado y hoja de compras número ..... de las relativas al mismo, cuyas características en relación con la enajenación de referencia, son las siguientes:

Indice de empresa correspondiente en el certificado profesional a la hoja de compras número ..... presentada .....

Capacidad máxima de adquisición, relativa a la hoja de compras presentada .....

Saldo existente en la hoja de compras en el día de la fecha de la subasta .....

b) Porcentaje del saldo respecto a la capacidad máxima de adquisición, relativos ambos a la hoja de compras presentada .....

Indice de adjudicación sin tener en cuenta el índice adicional ( $c = a \times b$ ).

d) Índice adicional .....

l) Índice de adjudicación total ( $I = c + d$ ) .....

..... de ..... de 195.....

El interesado,

#### Anuncio de subasta

A las doce horas del primer día hábil, después de transcurridos los veinte también hábiles, desde la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, tendrá lugar en la casa Consistorial del Ayuntamiento de Brañosera, bajo la presidencia del señor Presidente de la Junta vecinal, la subasta del aprovechamiento de pastos por cinco años forestales de los Puertos de Brañosera denominados Valdecebollas y Seldelafuente del monte Allende, número 38 del Catálogo, para 1.600 lanas, 30 cabríos y 3 mayores, bajo el tipo de tasación de pesetas 17.650 por cada año; 1.765 pesetas importe del 10 por 100 para mejoras y 1.206 importe de la gestión técnica.

Las proposiciones para optar a esta subasta se harán en pliegos cerrados y podrán ser presentados en la Secretaría del Ayuntamiento hasta la hora señalada para su celebración.

Brañosera 7 de Noviembre de 1955.—El Presidente, *Pedro del Río*. 3068

#### Junta vecinal de Villanueva de Abajo

##### Anuncio de subasta

El día 20 de Diciembre próximo, a las once y media horas, tendrá lugar en el local designado al efecto, bajo la presidencia del Sr. Presidente de esta Junta vecinal o Vocal en quien delegue

y con la asistencia de un representante del Distrito Forestal, la subasta de 391 robles, con un volumen de 164'75 metros cúbicos de madera y 100 estéreos de leña, del monte Valdemorata y Roscales, de la pertenencia de este pueblo, bajo el tipo base de tasación de 32.007'50 pesetas y el índice de 39.009'40 pesetas, a la que podrán concurrir todos los poseedores de los certificados clases A, B y C, con preferencia los de clase A y B, en caso de empate, debiendo hacer las proposiciones en el modelo reglamentario.

Los pliegos de condiciones podrán ser examinados en esta Junta vecinal.

De quedar desierta esta primera subasta, se celebrará la segunda a los ocho días hábiles, a la misma hora y bajo los mismos tipos de licitación y condiciones.

Villanueva de Abajo 11 de Noviembre de 1955.—El Presidente (ilegible). 3102

#### Junta vecinal de El Campo

A los veinte días hábiles a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se celebrará en la casa Consistorial de este Ayuntamiento de San Salvador de Cantamuda y bajo la Presidencia del Sr. Presidente de la Junta vecinal, la subasta de trescientas veinticuatro apeas de mina de la clase roble; ciento cincuenta estéreos de leñas gruesas; quinientos estéreos de leñas menudas y ciento cincuenta estéreos de leña de brezo, del monte La Peñota, núm. 199, del Catálogo de los de utilidad pública, bajo el tipo de tasación base de siete mil doscientas setenta y dos pesetas e índice de nueve mil noventa pesetas.

La subasta se celebrará bajo las condiciones establecidas por el Distrito Forestal de la provincia inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, núm. 111, de Septiembre de 1952, por las disposiciones dictadas en esta materia por la Superioridad y por las administrativas y económicas dictadas por esta Entidad propietaria.

De quedar desierta la subasta de referencia, se celebrará la segunda a los ocho días.

El Campo 4 de Noviembre de 1955.—El Presidente, *José Proaño*. 2926

#### Documentos expuestos

Confeccionados los documentos pertenecientes a los pueblos que a continuación se expresan, se hallarán expuestos al público durante el tiempo reglamentario en sus respectivas Secretarías, a los efectos de reclamación.

TRANSFERENCIA DE CREDITO Villalcázar de Sirga. 3137

HABILITACION DE CREDITO	
Valle de Cerrato.	3185
SUPLEMENTO DE CREDITO	
Valle de Cerrato.	3185
PADRON ARBITRIOS MUNICIPALES (Urbana)	
Renedo de Valdavia.	3142
Mazariegos.	3183
Respanda de la Peña.	3188
Arenillas de San Pelayo.	3174
Villodre.	3171
Valbuena de Pisuerga.	3170
Melgar de Yuso.	3169
Cordovilla la Real.	3164
Astudillo.	3150

#### PADRON DE EDIFICIOS Y SOLARES PARA 1956

Vega de Bur.	3140
Pomar de Valdivia.	3181
Valbuena de Pisuerga.	3170
Olmos de Ojeda.	3149

#### PADRON DE RUSTICA PARA 1956

Villamartín de Campos.	3147
Vega de Bur.	3145
Husillos.	3144
Renedo de Valdavia.	3141
Amusco.	3141
Villodre.	3139
Melgar de Yuso.	3138
Herrera de Pisuerga.	3136
Brañosera.	3132
Villabermudo.	3131
Cenera de Zalima.	3187
Báscos de Ojeda.	3184
Respanda de la Peña.	3181
Arenillas de San Pelayo.	3174
Revilla de Campos.	3173
La Serna.	3167
Cisneros.	3165
Villalaco.	3163
Villamoronta.	3161
Pino del Río.	3157
Pozo de Urama.	3152
Astudillo.	3153

#### IMPOSICION DE EXACCIONES, TARIFAS Y ORDENANZAS para 1956

En cumplimiento al artículo 694 de la Ley de Régimen Local de 18 de Diciembre de 1953, se hallan expuestos al público en sus respectivas Secretarías de Ayuntamientos, por espacio de quince días, durante los cuales se admitirán las reclamaciones de los interesados legítimos ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia.

Autillo de Campos.	3201
Junta vecinal de Quintanadiez de la Vega.	3134

#### APROBACION DEL PRESUPUESTO ORDINARIO PARA 1956

En cumplimiento al artículo 227 del Decreto de 25 de Enero de 1946, por el que se regulan provisionalmente las Haciendas Locales, se halla expuesto al público en sus respectivas Secretarías de Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, durante los cuales, se admitirán las reclamaciones que se presenten.

Estas reclamaciones se presentarán al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, por conducto de la Corporación respectiva, conforme al artículo 228, teniendo personalidad para interponerlas:

a) Los habitantes en el término municipal.

b) Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el territorio de la Entidad Local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general.

Los no residentes, en la Delegación de Hacienda.

Respanda de la Peña.	3182
Valdecañas de Cerrato.	3186
Carrión de los Condes.	2172
Villanueva del Rebollar.	3168
Población de Arroyo.	3160
Ledigos.	3159
Astudillo.	3150
Cardeñosa de Volpejera.	3148

#### PADRON ARBITRIOS MUNICIPALES (Rústica)

Renedo de Valdavia.	3142
Mazariegos.	3183
Respanda de la Peña.	3182
Arenillas de San Pelayo.	3174
Villodre.	3171
Valbuena de Pisuerga.	3170
Melgar de Yuso.	3169
Cordovilla la Real.	3169
Pino del Río.	3144
Astudillo.	3153
	3150

#### Exposición al público de Padrones Municipales

Formados con sujeción a las bases y ordenanzas del presupuesto ordinario del presente ejercicio, los padrones para exacción de los distintos derechos y tasas y arbitrios establecidos en las mismas que a continuación se expresan y aprobados por los distintos Ayuntamientos de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Régimen Local, se hace público que dichos padrones quedan de manifiesto en las respectivas Secretarías Municipales, durante el plazo reglamentario de diez días, al objeto de que puedan ser examinados por cuantos lo deseen, siempre que sean vecinos del Municipio o contribuyentes afectados, y presentar durante el mismo las reclamaciones que juzguen oportunas—por escrito y fundadas en hechos concretos—advirtiendo que finalizado este plazo surtirán todos los efectos legales, iniciándose la recaudación en período voluntario en la forma y plazos determinados en el vigente Estatuto de Recaudación de 28 de Diciembre de 1948.

#### Padrones expuestos

##### Villabasta de Valdavia

Arbitrio sobre leñas.  
Idem de pastos.  
Idem de aprovechamiento de quijones de roturación.  
Idem sobre perros.  
Idem sobre reconocimiento de reses de cerda.  
Idem rodaje de carros por vías municipales.  
Idem entrada de carruajes en domicilios particulares.  
Idem desagüe de goteras en la vía pública.  
Circulación de carruajes de lujo y bicicletas.  
Arbitrio sobre consumo de vinos y carnes y pescados. 3162

##### San Mamés de Campos

Carruajes de lujo y bicicletas.  
Arbitrio con fin no fiscal sobre perros.  
Desagüe de canalones y otros en la vía pública o terrenos del común.  
Entrada de carruajes en edificios particulares.  
Aprovechamientos de saca de arena y otros materiales, del terreno del común.  
Arbitrio de única imposición sobre los vinos consumo o de pasto.  
Arbitrio sobre el consumo de carnes, pescados y mariscos finos.  
Rodaje o arrastre de vehículos por vías municipales. 3158